

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.
Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different regions: Provincias, Ultramar, Extranjero. Rates range from 21 rs to 144 rs.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRERIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Fiscal de lo Contencioso del Consejo de Estado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del expresado Consejo, á D. Juan Sunyé, Secretario general del mismo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y oido el Presidente del mismo,

Vengo en nombrar Secretario general del expresado Consejo á D. Miguel Zorrilla, comprendido en el párrafo sexto del art. 26 de la referida ley.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion general en vista de cuanto resulta del expediente instruido acerca de la conveniencia de reformar la partida 713 del Arancel vigente, ha tenido á bien disponer que se subdivida esta en dos, en los términos siguientes:

Paños de pura lana hasta 60 rs. inclusive de valor el kilogramo, y los con mezcla de algodón... kilogramo 21 rs. 25,20.
de pura lana, de valor de 61 á 80 rs. inclusive el kilogramo... kilogramo 28 rs. 33,60.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1863.

SALAVERRÍA.

Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Mula, de los cuales resulta:

Que habiendo celebrado el Alcalde de Molina Don Antonio Garcia Sanchez cierto juicio de faltas por daños en una colmena, sin perseguir un hecho que el Juez de primera instancia del partido considera que podría estimarse como delito de hurto del corcho de la misma colmena, se procedió por el expresado Juez á la formacion de causa contra el Alcalde en el concepto de que habia incurrido en una infraccion del art. 271 del Código penal, y lo puso en conocimiento del Gobernador de la provincia sin pedir su autorizacion, por cuanto no se trataba de actos relativos al ejercicio de funciones administrativas:

Que continuando el sumario, el Juez dió auto suspendiendo al Alcalde de su cargo, sobre lo cual sostuvo contestaciones con el Gobernador, quien á la vez que manifestó que quedaba enterado respecto al procedimiento relativo á actos ejecutados en el ejercicio de funciones judiciales, promovió competencia, de acuerdo con el Consejo provincial, en cuanto á la suspension del referido Alcalde como Autoridad municipal, negando que el Juez tuviera facultad para ello en el estado en que se hallaba la causa en sumario, é invocando el art. 5.º, párrafo quinto de la ley de 2 de Abril de 1845;

Y que habiendo resistido el Juez el requerimiento conforme con la censura fiscal, fundándose en el artículo 22 del Código penal, resultó el presente conflicto.

Visto el art. 5.º, párrafo quinto de la ley de 2 de Abril de 1845, en que se da facultad á los Jefes políticos (hoy Gobernadores) para suspender en casos urgentes á cualquier funcionario ó empleado dependiente del Ministro de la Gobernacion:

Visto el Real decreto de 27 de Marzo de 1850, en que se dictan reglas para los procesos que se forman contra empleados ó funcionarios administrativos, estableciendo en sus artículos 7.º y 8.º que si no fuere relativo al ejercicio de atribuciones administrativas el delito que se persiga, procederá libremente el Juez sin más formalidad que dar aviso al Gobernador de la provincia, quien, oido el Consejo provin-

cial, manifestará al Juez que queda enterado si juzga acertada la calificacion hecha por este:

Visto el art. 22 del Código penal, que declara que no se reputa pena la restriccion de la libertad de los procesados, y la separacion ó suspension de empleo público acordada por los Tribunales durante el proceso ó para instruirlo:

Considerando:
1.º Que si bien es peculiar de los Gobernadores de provincia, con arreglo al art. 5.º de la ley de 2 de Abril de 1843, la facultad de suspender á los Alcaldes como funcionarios administrativos, esta regla general no puede menos de tener una limitacion desde el momento en que abierto contra un Alcalde, cual sucede en el caso presente, un procedimiento criminal, el Gobernador no halla términos hábiles de interponer el voto administrativo y deja completamente sub judice al mismo Alcalde, conforme á los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 4 de Junio de 1850, con la manifestacion hecha al Juez de quedar enterado;

2.º Que en casos de esta especie es indispensable dejar al criterio judicial la apreciacion de la necesidad de la suspension del Alcalde en los términos que expresa el art. 22 del Código penal;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial, y lo acordado.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, ANTONIO AGUILAR Y CORREA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el Regium Exequatur á D. Antonio de Aldana, D. José Benito de Avalo y D. Francisco Tapias Ferrer, nombrados Cónsules de la República Argentina respectivamente en Málaga, Carril y Vigo; y á D. Tomás Guerra, Cónsul de la misma República en Alicante y Murcia.

Segun participa á este Ministerio el Cónsul de España en Veracruz, con referencia á una comunicacion del Vicecónsul en la Isla del Carmen, en Agosto de 1858 falleció en Palizada, pueblo de la República de Méjico, el súbdito español D. Antonio Escobar, natural de Orta, provincia de Valencia; declarando en su testamento ser viudo y tener dos hijos mayores de edad, Juan y Benito, á quienes instituyó herederos. Liquidada que fué la testamentaria con intervencion del segundo de dichos Agentes consulares, resultó á favor de los dos hermanos la cantidad de 5.039 pesos fuertes y 5 reales, que quedó en poder del albacea D. Benito Anicón, súbdito francés y vecino del mismo Palizada, interin se descubría el paradero de aquellos. Mas no habiendo producido resultado las gestiones practicadas hasta ahora con tal objeto, se publica el presente anuncio á fin de que los citados herederos, sus derecho-habientes ó las personas que á falta de ellos se crean con derecho á la herencia, acudan á deducirlo por sí ó por medio de apoderado ante el referido Vicecónsul en la Isla del Carmen.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba participa con fecha 30 de Enero próximo pasado que no ocurre novedad en el territorio de su mando, y que su estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

El Gobernador Capitan general de Santo Domingo participa con fecha 17 de Enero próximo pasado que en aquella provincia no ocurre novedad, cuyo estado sanitario es completamente satisfactorio.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 18 de Febrero de 1863, en los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pino de la Ciudad de Barcelona y en la Sala segunda de la Audiencia de su territorio ha seguido Don Silvestre Perú y su esposa Doña Josefina Triguill con Don Jaime Vinyals y D. Juan Torrá y Constanza, pendientes ante Nos en virtud de apelacion de la providencia que denegó el recurso de casacion interpuesto contra la sentencia dictada en 13 de Abril de 1860 por la referida Sala:

Resultando que el D. Silvestre y su esposa entablaron demanda contra el D. Jaime, en la que pidieron que se condenara al mismo á pagar á su costa los costas conyugales en la pared de una casa de su pertenencia, confiada al patio de otra de aquellos, y á ejecutar otras obras que referen, para que desapareciese toda señal de servidumbre que su casa no tenia:

Resultando que conferido traslado al Vinyals, le evacuó impugnando en lo principal de su escrito la solicitud de los demandantes, y en un otrosí pretendió que se citara de ericcion á D. Mauricio Torrá, que le habia vendido la finca:

Resultando que estimada y hecha la citacion á D. Juan Torrá, hijo y sucesor del D. Mauricio, se mostró parte en los autos y ofreció justificar su pobreza á fin de que se le defendiera en tal concepto:

Resultando que instruido en esta solicitud Perú y su consorte, manifestaron que oplatón por la continuacion del pleito y formacion de pieza separada sobre la pobreza, y pretendieron en un otrosí que Vinyals y Torrá se defendieran unidos por ser unos mismos los derechos que habian de sostener:

Resultando que por auto de 1.º de Diciembre de 1859, dictado por el Juez de primera instancia á continuacion del escrito de los actores, se acordó que se hiciera segun se pedia en lo principal y otrosí; y aunque Torrá solicitó reforma, fué denegada por otro auto del día 7:

Resultando que admitida la apelacion de esta última providencia, la Sala segunda del Tribunal superior del territorio la confirmó con las costas por sentencia de 13 de Abril de 1860, contra la cual interpuso Torrá recurso de casacion fundado en infraccion de doctrina legal y en la causa tercera del art. 1.º13 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Y resultando que dicha Sala por auto del 30 del mismo mes, que fué apelado en tiempo, declaró no haber lugar á la admision del recurso en atencion á que su sentencia del 13 no es definitiva ni tiene fuerza de tal:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Felipe de Urbina:

Considerando que, segun lo establecido por los artículos 1.º10 y 1.º11 de la ley de Enjuiciamiento civil, no puede estimarse como definitiva la sentencia de la Sala de 13 de Abril de 1860, y que por lo tanto no se da contra ella el recurso de casacion;

Y considerando que por carecer de esta circunstancia indispensable es improcedente la admision del recurso, bien se funde en infraccion de doctrina legal ó en cualquiera de las causas del art. 1.º13, conforme á lo que se determina por el 1.º25 de la indicada ley;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas el auto apelado de 13 de Abril de 1860, y devuélvase los presentes á la Audiencia de donde proceden en la forma ordinaria.
Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, para lo cual se pesen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martín Carranillo.—Félix Herrera de la Riva.—Juan María Bisc.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.—Domingo Moreno
Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Felipe de Urbina, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándole celebrando audiencia pública en su Sala segunda el día de hoy, de que certificó como Escribano de Cámara.

Madrid 18 de Febrero de 1863.—Gregorio Camilo García.

Direccion general de Rentas Estancadas.

MES DE FEBRERO DE 1863.

Nota de la recaudacion obtenida por timbre de p-riódicos de la Peninsula, Antillas y Filipinas, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

Table with columns: EN LA PENINSULA, EN LAS ANTILLAS, EN FILIPINAS. Lists various publications and their respective revenues.

64.000,20

No políticos.

Table listing various newspapers and journals with their circulation numbers and prices.

76.448,80

EN LAS ANTILLAS.

Table listing publications from the Antilles and Philippines with circulation and price.

3.142,40

EN FILIPINAS.

Table listing publications from the Philippines with circulation and price.

4.051,20

RESUMEN.

Summary table showing total revenues for Peninsula, Antilles, and Philippines.

83.642,40

Madrid 10 de Febrero de 1863.—P. O., Manuel Ciudad.

Administracion del Correo Central.

MES DE ENERO DE 1863.

Estado de la recaudacion obtenida en el expresado mes por franquico de impresos, libros y periódicos.

PARA LA PENINSULA.

Por entregas.

Table with columns: Rs. Cnts. Lists various postal services and their revenues.

17.818,80

Libros en rústica.

Table listing various books and their prices.

9.634,50

Libros en pasta.

Table listing various books and their prices.

590

545

65

37,50

36

30

25

25

25

25

Table with 2 columns: Item name and Price in Rs. céntos. Includes items like Perguero, Loid español, Aguado, Durán, Poupard, Cuesta, El Inducador, La Gaceta, Biblioteca instructiva, etc.

Table titled 'Franqueos de periódicos para el extranjero' with 2 columns: Country and Price. Includes La América, La Epoca, La Gaceta, La Esperanza, etc.

Table titled 'RESUMEN' with 2 columns: Category and Amount. Includes Por entregas, Para la Península, Para el extranjero, etc.

Madrid 31 de Enero de 1863.—El Administrador Esteban Moreno Lopez.—El segundo Jefe, Juan Brea y Sanchez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Obras públicas.

Esta Dirección general ha señalado el día 13 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo de Mogenza, situado en la carretera de Casas del Campillo a Valencia, por un tiempo de dos años y con un importe admisible de 118.500 rs. vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo; pero con la condición especial de que el arrendatario no tendrá derecho a pedir la rescisión del contrato, ni indemnización alguna, aunque a su rescudación pudiere afectar la explotación de cualquier ferrocarril.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1853, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el anuncio e instrucción de 10 de Diciembre de 1861, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposición general o local que pueda existir y no se halla derogada por la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de abonarse para la adjudicación, como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.750 rs. vn. en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por sus respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción antes citada de 18 de Marzo de 1853. La primera mejor oferta será la que se adjudicará, si no tiene el valor legal, será la del medio diezmo por los metros de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas a voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una.

Madrid 19 de Febrero de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Febrero de 1863, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Mogenza, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central, y deben acreditar su existencia, así como la de percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de clases pasivas en los días anteriores al en que se abra el pago con objeto de que no sufran retraso en el percibo de aquellos, de dos a cuatro de tarde en los días no feriados, la correspondiente certificación de existencia, autorizada por el Párroco y el V.º B.º del Alcalde constitucional o Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre, y el estado de los mismos en cuanto a viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, según lo dispone la Real orden de 20 de Setiembre de 1855, suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan oportunamente.

Madrid 18 de Febrero de 1863.—José O'Donnell.

Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

El día 23 del mes de Febrero próximo, a las dos de su tarde, se substará en pliegos cerrados en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, plaza del Progreso, núm. 2, cuarto segundo, ante una comisión del mismo Consejo y con asistencia de los Ingenieros, Director y Subdirector, la excavación del terreno sobre que ha de fundarse el nuevo depósito para las aguas del Canal de Isabel II en el Campo de Guardias, cuyo presupuesto asciende a 766.478 rs. 69 céntos., al precio de 3 rs. 83 céntimos que se señala como término medio al metro cúbico de excavación en las diferentes profundidades, extracción y colocación de las tierras, según lo dispuesto en Real orden de 10 de Diciembre último.

1.º Se dará principio a la subasta, a la hora señalada, por medio de la lectura de este anuncio y del pliego de condiciones a que se ha de sujetar el contratista; y terminado que sea, podrán los concurrentes manifestar las dudas que se les ofrezcan y pedir las explicaciones que resulten necesarias.

2.º Todas las proposiciones se entregaran al Sr. Presidente en pliegos cerrados, y una vez terminado este acto por declaración del mismo Sr. Presidente, no se interrumpirá la subasta ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones.

3.º Ante continuo se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados, todos los que se leerán sucesivamente, desechándose en el acto los que no vayan acompañados de la garantía de que habla la condición siguiente; los que no estén redactados en la forma y términos del modelo inserto a continuación, y los que excedan del precio de 3 rs. 83 céntos. por metro cúbico de excavación, extracción y colocación de las tierras que comprende esta subasta.

4.º Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber entregado en el Caja general de Depósitos por vía de fianza para tomar parte en la licitación, la cantidad de 10.750 rs. vn. en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que le señalen las disposiciones vigentes, o al de su cotización en la Bolsa para aquellos que no lo tengan señalado.

5.º Inmediatamente después de terminada la lectura de todos los pliegos cerrados se leerá por el Sr. Presidente la proposición que resulte ser más ventajosa, y se extenderá acta formal de todo, autorizada por el Secretario.

6.º Si hubiese dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo menos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, apremiado antes por tres veces.

7.º Para prevenir las dudas que podrían ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de hallarse dos o más proposiciones iguales, antes de abrirse los pliegos cerrados que se presenten se pondrán en una caja tantas bolas numeradas como los de los concurrentes, y cada uno por sí mismo determinará su lugar respectivo a que el caso de la licitación abierta, entendiéndose que el que tuviere el número más bajo será el preferido interin no se mejorare su propuesta.

8.º No tendrá validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaído la aprobación de S. M., en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura.

9.º Los licitadores que hubieren tomado parte en la subasta retirarán la garantía presentada luego que se haya terminado el acto, quedando retenida hasta el otorgamiento de la escritura la del autor de la proposición declarada más ventajosa.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 21 de Enero de 1863.—El Presidente, Marqués del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

Modelo que se cita. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Enero de 1863, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la excavación del terreno sobre que ha de fundarse el nuevo depósito para las aguas del Canal de Isabel II en el Campo de Guardias, extracción y colocación de las tierras, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Fecha y firma del proponente.)

Administración principal de Hacienda y Fisco de la provincia de Madrid. Ignorando esta Administración la actual situación y paradero de D. Francisco Alfonso y D. Simon Gilvino, Administradores que fueron de Loterías en Toledo a partir en 1846, se les avisó por medio de este tercio, a sus herederos si hubiesen fallecido para que por sí o por medio de personas que les representen acudan a esta oficina a fin de enterarlos de un asunto que les concierne, en la inteligencia de que si así no lo hacen dentro del término de los nueve días a la publicación de este anuncio les parará perjuicio. Madrid 20 de Febrero de 1863.—José Fernandez de Riero.

Real Monte de Piedad de Madrid. Convocatoria. El día 27 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrerías que el 28 del mismo las de ropas que hayan sido empeñadas en el mes de Enero de 1863, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas los días 25 y 26.

En el día 15 del próximo mes de Marzo se reconocerán las alhajas que fueron empeñadas y resulten existentes del mes de Febrero de 1862. Lo que se avisa a los dueños de ellas para que las desampenquen o renueven antes del citado día.

El Monte continúa prestando el 6 por 100 sobre efectos públicos, incluso la Deuda del personal. Madrid 20 de Febrero de 1863.—El Contador, Andrés Tamayo y Baus.

Alcaldía constitucional de Azaña. Se llaman nuevamente aspirantes a la plaza de Cirujano de esta villa de Azaña, dotada con 5.700 rs., en los cuales se halla incluido el pago de la casa, y bajo las condiciones insertas en el Boletín oficial del domingo 20 de Diciembre de 1862, núm. 297, y aprobadas por el Sr. Gobernador de la provincia; se admiten solicitudes hasta el día 15 del mes de Marzo, las que se dirigirán al Sr. Alcalde de la misma villa. 996

Registro de la Propiedad de Yeste. Extracto de las inscripciones defectuosas pertenecientes a este tercio, que comprenden los pueblos de Yeste, Elche, Ayta y Molinos. Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.

Un olivar nuevo en la Solana del Pago del Huevo y junto a la huerta de Yeste, lindes D. José Muñoz y otros notorios; otro plantanero de olivos en la misma Solana, sitio del Record, lindes dicho D. José Muñoz y otros. Domingo, Hilario, Alfonso, Juan y Nicasio Muñoz, hijos de Antonio y Policarpa Quijano, no especificaron lo adjudicado a cada uno de por sí.



SABADO

esta Fábrica en las épocas y por las cantidades que se le reclaman... 3. Además del número de libras expresado en la condición anterior...

8. Por consecuencia de lo establecido en las anteriores condiciones... 9. Si por cualquier causa o pretexto el contratista licitador abandonara el servicio...

10. El contratista no tendrá derecho a pedir aumento del precio estipulado... 11. El contratista se someterá en todas las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento de este servicio...

12. El interesado en cuyo favor que el servicio otorgará la correspondiente escritura pública en el término de ocho días...

13. Los pagos de los cueros se harán por la Depositaria de esta Fábrica en la clase de moneda que exista en caja por mensualidades vencidas...

14. El que resulte contratista adelantará el cumplimiento del servicio con un depósito de 1.000 rs. en metálico o sus equivalentes... 15. La subasta se verificará el día 8 de Abril inmediato en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

16. La subasta se hará a virtud de licitación pública y solemne... 17. En dicho día 8 de Abril, desde las doce a las doce y media, se reunirá por el Administrador Jefe...

se allanan sin reserva alguna a todas las condiciones de este pliego... 18. Seguidamente se procederá a la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones de los licitadores...

19. Si entre los precios propuestos por los licitadores en pliegos cerrados y dentro del período de su admisión hubiese alguno que cubra o mejore el designado como tipo por el Gobierno...

20. Si resultasen dos o más proposiciones iguales de las que mejoran el tipo del Gobierno... 21. Si los precios propuestos por los licitadores excedieren del tipo...

22. El tipo de precio a la baja por cada libra castellana de cuero vacuno al pelo de Buenos Aires será el que tenga dicho artículo en el mercado de esta capital el día anterior al de la subasta...

Valencia 19 de Agosto de 1862.—P. S. Isidro Pérez.—V. B.—P. L. Adriánseus.

Modelo de proposición. D. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha...

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Supremo Tribunal de Justicia.—Escritura de Cámara de Indias.—En virtud de providencia del Abode mayr primero de la villa de Matanzas...

Supremo Tribunal de Justicia.—Escritura de Cámara de Indias.—En virtud de providencia del Abode mayr primero de la villa de Matanzas...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal...

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, referendada por el Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se publica el extravío de una libana del 5 por 100 a papel no negociable...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido &c.

podrán los Estados europeos aprovechar esta situación en favor de sus relaciones comerciales con los puertos del Sur.

Con fecha 23 de Enero escriben de Panamá que la guerra civil, que tantos estragos causaba en Nueva Granada, ha concluido. Los partidos conservador y liberal han cesado en sus hostilidades...

Anteayer cayó una nevada abundante entre Albacete y Alicante. Por eso sin duda en Madrid se ha dejado sentir bastante el fresco ayer por la mañana.

En la Real Iglesia de Nuestra Señora de Atocha habrá durante la Cuaresma todos los domingos función por la mañana, cantándose por la tarde, después de los ejercicios y sermón, solemnes Miserere al Santísimo Cristo de la Indulgencia.

ALICANTE 19 de Febrero.—Prévio el reconocimiento facultativo, verificado por los inteligentes Ingenieros de Caminos de esta provincia Sres. Molada y O'Kelly, han sido ya recibidas las obras de construcción de la carretera de Alcoy...

También han sido examinadas y recibidas por los expresados Ingenieros las obras de reparación ejecutadas en los puentes que existen sobre el río Segura...

De un curioso trabajo estadístico, formado por la Comisión local de Instrucción primaria de esta ciudad, resultan los siguientes interesantes datos...

Durante el año último el Ayuntamiento ha satisfecho por sueldos de maestros 85.767 rs.; por gastos de material 19.148 rs. 98 cént.; por alquiler de locales 13.900 reales...

Segun tenemos entendido, la Comisión local trabaja con recomendable actividad para mejorar en cuanto sea posible este interesante ramo...

BOLETIN DE TEATROS. Anteayer tuvo lugar el ensayo general de la nueva ópera de Verdi La forza d'ill destino.

Nada debemos decir del mérito de la obra, que e público juzgará en la noche de hoy; pero sí manifestaremos que la mayor parte de las piezas fueron aplaudidas en el ensayo...

ANUNCIOS. LA MUTUALIDAD.—COMPANIA GENERAL ESPAÑO. la de seguros mútuos contra incendios.—No habiendo tenido efecto por falta de asistencia de socios la junta general...

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE VENDEN EN los pueblos de Mombuy, Garrapatas y Rinero de Puente, provincia de Zamora, el monte de San Martín del Yelmo...

BOLETA DE MADRID. Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, ídem, 96-50 p.

Acciones del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, ídem, 411 p.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 94-95 c. y 95.

Acciones del Banco de España, no publicado, 210 p.

Ídem de la Sociedad Española Mercantil e Industrial, ídem, 2500 d.

Ídem de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, ídem, 2.500 d.

Obligaciones de la Compañía de los de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, ídem, 4.010 d.

Ídem hipotecarias de las de Isabel II de Alar del Rey a Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, a 137 1/2 por 100, ídem, 10.400.

Acciones de la Compañía del ferrocarril de Ciudad-Real a Badajoz, ídem, 1.881.

Ídem del ferrocarril de Palencia a Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, ídem, 1.900.

Londres a 90 días fecha, 50-45 p.

Paris a 8 días vista, 5-22 p.

Plazas del reino.

Albacete... 3/4 d. .. Lugo... 3/8 ..

Alicante... par d. .. Méjico... 3/8 ..

Aleria... 1/4 .. Murcia... par d. ..

Avila... 1/4 .. Orense... 1/4 p. ..

Badajoz... 1/4 .. Oviedo... 1/4 p. ..

Barcelona... 1/4 p. .. Palencia... par. ..

Bilbao... 1/4 p. .. Pontevedra... 1 p. ..

Burgos... 1/4 .. San Sebastian... 1/4 p. ..

Caceres... 1/4 .. Salamanca... 1/4 p. ..

Cádiz... 1/4 .. San Sebastian... 1/4 p. ..

Castellón... .. Santander... 1/4 ..

Ciudad-Real... .. Santiago... 1/4 ..

Córdoba... 1/4 p. .. Segovia... par. ..

Cuenca... 1 d. .. Sevilla... 1/4 p. ..

Guadalajara... par p. .. Soria... 1/4 d. ..

Guadalupe... .. Tarragona... 1/4 ..

Huesca... .. Teruel... 1/4 ..

Jaén... 1/4 .. Valencia... 1/4 ..

León... 1/4 .. Valladolid... par. ..

Lérida... 1/4 .. Zamora... 1/4 ..

Lugo... 3/8 .. Zaragoza... 1/4 p. ..

Málaga... 3/8 ..

Murcia... par d. ..

Orense... 1/4 p. ..

Oviedo... 1/4 p. ..

Palencia... par. ..

Pontevedra... 1 p. ..

Salamanca... 1/4 p. ..

San Sebastian... 1/4 p. ..

Santander... 1/4 ..

Santiago... 1/4 ..

Segovia... par. ..

Sevilla... 1/4 p. ..

Soria... 1/4 d. ..

Tarragona... 1/4 ..

Teruel... 1/4 ..

Valencia... 1/4 ..

Valladolid... par. ..

Zamora... 1/4 ..

Zaragoza... 1/4 p. ..

IMPRESA NACIONAL.

SANTO DEL DIA.

San Félix, Obispo, y San Macimiano, Obispo y confesor. Cuarenta Horas en el segundo monasterio de Salesas.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Febrero de 1863.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0° en milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

DESPATCHES TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Febrero a las ocho de la mañana en las estaciones en España, a excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0° en milímetros, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

A las ocho de la mañana.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 15 de Febrero de 1863 a las ocho de la mañana.